



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: martes, 04 de Julio de 2017

SUMARIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL AÑO 2017 BOP-GU-2017 - 2059

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 HA SIDO NOMBRADO PEDRO CLEMENTE BARTOLOMÉ EN EL CARGO DE TERCER TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2017 - 2060

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016 BOP-GU-2017 - 2061

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL BOP-GU-2017 - 2062

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2017 - 2063

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ENCIERRO POR EL CAMPO BOP-GU-2017 - 2064

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

CUENTA GENERAL

BOP-GU-2017 - 2065

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2066

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

CUENTA GENERAL

BOP-GU-2017 - 2067

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2068

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ENCIERRO POR EL CAMPO

BOP-GU-2017 - 2069

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACION CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2070

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N - 2017-0133 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.017

BOP-GU-2017 - 2071

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2017 - 2072

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 2073

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 2074

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 2075

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017 DE LA MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

BOP-GU-2017 - 2076

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 37/16

BOP-GU-2017 - 2077

JUZGADO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

ETJ 56/2017

BOP-GU-2017 - 2078

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GUADALAJARA

DSP 696/16

BOP-GU-2017 - 2079

JUZGADO DE LO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 736/2015

BOP-GU-2017 - 2080

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N. 99/16

BOP-GU-2017 - 2081

JUZGADO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

ETJ 52/2017

BOP-GU-2017 - 2082



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL AÑO 2017

2059

Acuerdo de 22 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueban las Bases y convocatoria de las subvenciones y ayudas para las fiestas declaradas de interés turístico provincial para el año 2017.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de 22 de junio de 2017 (punto nº 7), por el que se convocan subvenciones para las fiestas declaradas de interés turístico provincial año 2017.

BDNS (Identif.): 353557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-turismo>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Diputación Provincial de Guadalajara los Ayuntamientos, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Diputación haya concedido oficialmente la declaración de "fiestas de interés turístico provincial", y se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo.- Objeto: El mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Tercero.- Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P. nº 59 de fecha 17 de Mayo de 2.004.



Cuarto.- Cuantía: La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 60.000.- Euros. Las subvenciones se financiarán: 30.000.-€ con cargo a la Partida 430.46200 (a Ayuntamientos) y 30.000.-€ con cargo a la partida 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la Convocatoria, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Otros datos: El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva. El plazo de presentación de los justificantes de las subvenciones concedidas será hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Guadalajara a 03 de julio de 2017. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. Ilmo. sr. D. José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 HA SIDO NOMBRADO PEDRO CLEMENTE BARTOLOMÉ EN EL CARGO DE TERCER TENIENTE DE ALCALDE

2060

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2017 ha sido nombrado Pedro Clemente Bartolomé en el cargo de Tercer Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asunto: Nombramiento de Teniente de Alcalde

ANTECEDENTES

En sesión pública de fecha 13 de junio de 2015 quedó constituida la Corporación Local del Ayuntamiento de Fontanar mediante la toma de posesión de los Sres. Concejales electos tras las elecciones del 24 de mayo del mismo año.



En la misma sesión quedó proclamado como Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fontanar D. Víctor San Vidal Martínez.

Mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 el Sr. Alcalde - Presidente nombró a los titulares de la primer, segundo y tercer teniente de Alcalde.

Mediante Decreto de fecha 7 de octubre de 2016 el Sr. Alcalde - Presidente cesó en sus competencias al Sr. Tercer Teniente de Alcalde.

Vista la necesidad de cubrir la vacante para poder sustituir al Sr. Alcalde en los momentos previstos en la Ley o delegados expresamente.

Visto el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero. Nombrar a D. Pedro Clemente Bartolomé Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo. Delegar en el Sr. Tercer Teniente Alcalde la facultad de dictar resoluciones y asumir la competencia en materia de festejos taurinos, a efectos de dirigir todas aquellas actividades y eventos referentes a este tipo de festejos.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Quinto. Notificar la presente resolución al interesado."

A su vez, se le comunica que se considerará que ha aceptado el cargo tácitamente si no manifiesta oposición al mismo, y que esta condición solo se perderá en caso de renuncia, que deberá ser expresa y manifestada por escrito.

En Fontanar a 30 de junio de 2017. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016

2061

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos, a 20 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro Noguerales

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2062

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Febrero 2017	06-06-2017
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Marzo 2017	12-06-2017
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	2017	14-06-2017
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	2017	14-06-2017
Tasa suministro de agua y depuradora	1er. Cuatrimestre 2017	14-06-2017

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Febrero 2017	05-07-2017	05-09-2017
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	04-08-2017	05-10-2017	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	2017	05-07-2017	05-09-2017
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	2017	05-07-2017	05-09-2017
Tasa suministro de agua y depuradora	1er. Cuatrimestre 2017	05-07-2017	05-09-2017

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

También se puede efectuar el pago a través de los cajeros ciudadanos y en la pasarela de pagos de la web www.azuqueca.es.

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.



Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares 16-06-2017. EL ALCALDE. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2063

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	15.790
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.242
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	300
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.800

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	23.868
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00



CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	68.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	23.260
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	8.758
CAPÍTULO V: Transferencias Corrientes	7.736
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	35.393

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO VIII Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	75.147

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
	Funcionario	Secretario Interventor en Agrupación y Personal laboral		15.790		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En TERZAGA, a 1 de Julio de 2017. El Alcalde. Javier Martínez Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ENCIERRO POR EL CAMPO

2064

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Encierro por el Campo por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Alcalde. Jesús M^a Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

CUENTA GENERAL

2065

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tendilla a 30 de Junio de 2017. El Alcalde. Jesús M^a Muñoz Sánchez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

PRESUPUESTO 2017

2066

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tendilla a 30 de Junio de 2017, El Alcalde, Jesus M^a Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

CUENTA GENERAL

2067

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Romanones a 30 de Junio de 2017, El Alcalde, José Antonio Ponce del Campo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

PRESUPUESTO 2017

2068

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Romanones a 30 de Junio de 2017, El Alcalde, Jose Antonio Ponce del Campo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ENCIERRO POR EL CAMPO

2069

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Encierro por el Campo por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Romanones a 30 de junio de 2017. El Alcalde, Jose Antonio Ponce del Campo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACION CUENTA GENERAL 2016

2070

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 30 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Juan Benito Lozano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N - 2017-0133 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.017

2071

Por Resolución de Alcaldía n.º 2017-0133 de fecha 26 de junio de 2.017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en Doña María Aránzazu Sarmiento Polo, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprensivo de los días 10 a 16 de julio de 2.017, ambos incluidos.



SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pozo de Guadalajara a 28 de junio de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PRESUPUESTO GENERAL

2072

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, que incluye la creación de una plaza de funcionario a tiempo parcial, para el ejercicio económico 2.017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pastrana, a 30 de junio de 2017, El Alcalde, Fdo. : Ignacio Ranera Tarancón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2073

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Jirueque, a 29-06-2017. El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2074

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jirueque, a 29 de junio de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro Alejandro Barahona Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

2075

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Heras de Ayuso, a 28 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sierra Lumbreras.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017 DE LA MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

2076

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	50.360,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.300,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	68.660,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	68.660,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	68.660,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

SECRETARIA-INTERVENTORA. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. Nº. de puestos: 1.

B) PERSONAL LABORAL

- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. Nº. de puestos: 1.

RESUMEN

Funcionarios: 1 Laboral: 1

TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, a 8 de junio de 2017. El Presidente, Fdo. : D. José Antonio de la Fuente Lozano.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 37/16

2077

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2015 0001481

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000037 /2016



Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000684 /2015

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ANGEL SAN JOSE FERNANDEZ

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000037 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ANGEL SAN JOSE FERNANDEZ contra la empresa JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACION DE DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE CONTRA DICHA RESOLUCION SE PUEDEN INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE CINCO DIAS .

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

ETJ 56/2017

2078

E D I C T O

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A NEOSA TRAINING S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 56/2017 se ha dictado Auto y decreto de fecha 30/5/17, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GUADALAJARA

DSP 696/16

2079

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª RUBEN MARTIN MEZCUA contra LUZ Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000696 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LUZ Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-7-2017 a las 9,10 HORAS LA CONCILIACION Y A LAS 9,20 HORAS EL JUICIO, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala



001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LUZ Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 736/2015

2080

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000736 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MANUEL NAVARRO VIANA sobre ORDINARIO, se ha dictado



la siguiente resolución:

A MANUEL NAVARRO VIANA por medio del presente se hace saber que en el procedimiento PO 736/2015 se ha dictado SENTENCIA de fecha 29/11/2016 y número 394/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUEL NAVARRA VIANA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N. 99/16

2081

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2016 0000485

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000099 /2016



Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000233 /2016

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: LUIS PEREZ GOMEZ

ABOGADO/A: SOTERO MANUEL CASADO MATIAS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, TELCOMFIBRA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000099 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS PEREZ GOMEZ contra la empresa TELCOMFIBRA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE , CONTRA DICHA RESOLUCION SE PUEDE INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELCOMFIBRA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

ETJ 52/2017

2082

E D I C T O

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 52/2017 se ha dictado DECRETOS DE INSOLVENCIA de fecha 29/06/2017, contra la que cabe interponer recurso de revision en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 29 de junio de 2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.